



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN No. **236** DE 2019

(30 AGO 2019)

"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión del 18 de octubre de 2018, conceptuó favorablemente sobre el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2019, el cual quedó consignado en el Acuerdo 012 de 2018.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 013 del 29 de octubre de 2018, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Que mediante Resolución No. 187 de 2018 modificada por la Resolución No. 256 de 2018, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Que mediante Resolución No. 001, 024, 051 y 053 de 2019, se modificó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento los "Aportes Patronales al Sector Privado y Público", no cuenta con recursos suficientes para atender el pago de los aportes de la Caja de Compensación, ICBF y SENA y los Beneficios a Empleados (Cesantías e Intereses de Cesantías) para lo que resta de la vigencia 2019.

Formato GL-FR-012_V3



Carrera 9 No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Página 1 de 5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Revisó:
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN No **236** DE 2019

(30 AGO 2019)

"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019"

Que se requiere la suma de Ochoientos Noventa y Cinco Millones de Pesos M/cte. (\$895.000.000), que se hacen necesarios para acreditar los recursos suficientes al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento los "Aportes Patronales al Sector Privado y Público", con el fin de garantizar el pago de los aportes de la Caja de Compensación, ICBF y SENA y los Beneficios a Empleados (Cesantías e Intereses de Cesantías) para lo que resta de la vigencia 2019.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento 331010113 de "Vacaciones en Dinero", éste no cuenta con recursos disponibles y que la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas del personal que se desvincula definitivamente de la Empresa suman un valor de Cincuenta Millones de Pesos M/cte. (\$50.000.000) para la vigencia 2019.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento 331010203 de "Honorarios", éste cuenta con un valor estimado de necesidades en el Plan de Adquisiciones por un valor de Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veinte Pesos M/cte. (\$2.164.392.420), siendo necesario acreditar el rubro por el valor de Ciento Ochenta y Tres Millones de Pesos M/cte. (\$183.000.000), para amparar el déficit de la apropiación para la contratación de la prestación de servicios especializados en defensa judicial de la Empresa Metro de Bogotá y el seguimiento de los procesos administrativos y judiciales de orden estratégico en los que la Empresa es parte como demandante o demandado para la vigencia 2019.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento en los Servicios Generales 33102 "Servicios Generales", en los desagregados 331020102 "Materiales y Suministros", 331020104 "Combustibles, lubricantes y llantas", 331020203 "Impresos y Publicaciones" y 331020204 "Mantenimiento y Reparaciones" éstos cuentan con un valor estimado de necesidades en el Plan de Adquisiciones por un valor de Trescientos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Veinte Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos M/Cte. (\$347.920.341), siendo necesario acreditar los rubros por el valor de Veintiún Millones de Pesos M/cte. (\$21.000.000), para amparar el déficit de la apropiación para adicionar y prorrogar los contratos de aseo y cafetería, suministro de papelería,

Formato GL-FR-012_V3

Página 2 de 5



Carrera 9-No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infólínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**


Revisó:
Jefe Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN No **236** DE 2019

(30 'AGO 2019)

"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019"

el suministro de combustible para el parque automotor y el servicio de fotocopiado para la vigencia 2019.

Que se requiere la suma de Mil Ciento Cuarenta y Nueve Millones de Pesos M/cte. (\$1.149.000.000), que se hacen necesarios para acreditar los rubros al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento 33101030101 "Cesantías Fondos Privados", 33101030201 "Cesantías Fondos Públicos", 33101030205 "ICBF", 33101030206 "SENA", 331010113 "Vacaciones en Dinero" 331010203 "Honorarios", 331020102 "Materiales y Suministros", 331020104 "Combustibles, lubricantes y llantas", 331020203 "Impresos y Publicaciones" y 331020204 "Mantenimiento y Reparaciones" con el fin de garantizar la apropiación necesaria en la vigencia 2019.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe proceder a efectuar el traslado presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento por un valor de Mil Ciento Cuarenta y Nueve Millones de Pesos M/cte. (\$1.149.000.000), con el fin de garantizar la apropiación suficiente para amparar el pago de los aportes patronales, la compensación en dinero del personal que se desvincula de la Empresa y las adiciones y prorrogas de los Gastos Generales.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, señala que "...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019, consistente en

Formato GL-FR-012_V3

RESOLUCIÓN No 236 DE 2019

(30 AGO 2019)

"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO-DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019"

un traslado por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.149.000.000), conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
33	GASTOS	1.149.000.000	1.149.000.000
331	Gastos de Funcionamiento	1.149.000.000	1.149.000.000
33101	Servicios personales	945.000.000	1.128.000.000
3310101	Servicios personales asociados a la nómina	815.000.000	50.000.000
331010101	Sueldos Personal de Nómina	70.000.000	0
331010102	Gastos de representación	45.000.000	0
331010106	Bonificación por Servicios Prestados	100.000.000	0
331010108	Prima de Servicios	200.000.000	0
331010109	Prima de Navidad	50.000.000	0
331010110	Prima de Vacaciones	250.000.000	0
331010111	Prima Técnica	100.000.000	0
331010113	Vacaciones en Dinero	0	50.000.000
3310102	Servicios personales indirectos	0	183.000.000
331010203	Honorarios	0	183.000.000
3310103	Aportes patronales al sector privado y público	130.000.000	895.000.000
331010301	Aportes patronales sector privado	130.000.000	481.400.000
33101030101	Cesantías Fondos Privados	0	274.400.000
33101030102	Pensiones Fondos Privados	50.000.000	0
33101030103	Salud EPS Privadas	80.000.000	0
33101030105	Caja de compensación	0	207.000.000
331010302	Aportes patronales sector público	0	413.600.000
33101030201	Cesantías Fondos Públicos	0	215.600.000

Formato GL-FR-012_V3

Página 4 de 5



Carrera 9 No.76-49, Piso 4
 Bogotá, Colombia
 Código Postal: 110231
 Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
 Infolinea 195

BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS

Metro de Bogotá
 Revisó:
 Jefe Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN No **236** DE 2019

(30 AGO 2019)

"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019"

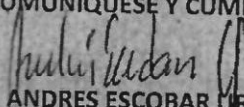
IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
33101030205	ICBF	0	120.000.000
33101030206	SENA	0	78.000.000
33102	Gastos generales	204.000.000	21.000.000
3310201	Adquisición de bienes	204.000.000	4.500.000
331020102	Materiales y Suministros	0	2.500.000
331020103	Gastos de Computador	204.000.000	0
331020104	Combustibles, lubricantes y llantas	0	2.000.000
3310202	Adquisición de servicios	0	16.500.000
331020203	Impresos y Publicaciones	0	1.020.000
331020204	Mantenimiento y Reparaciones	0	15.480.000

Artículo 2º: Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

Artículo 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **30 AGO 2019**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRES ESCOBAR URIBE
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. - Profesional GAF
Revisó: Carlos Andres Tobos T. - Profesional CAJ
Aprobó: Carlos H. Moreno B. - Gerente Administrativo y Financiero
Luisa Fernanda Mora Mora - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Formato GL-FR-012_V3

Página 5 de 5



Carrera 9 No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infollínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**


Revisó:
Jefe Oficina Asesora Jurídica